



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 23 de septiembre de 2005 / Año II / No. 48
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA TRAMITACIÓN DE UN CRÉDITO ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CON LA FINALIDAD DE SER DESINADO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EJECUCIÓN DE OBRA Y ALUMBRADO PÚBLICOS

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, CORRESPONDIENTE AL C. RAFAEL GONZÁLEZ LOYOLA.

2

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día diez de septiembre del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la tramitación de un crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con la finalidad de ser destinado a la adquisición de vehículos, ejecución de obra y alumbrado público.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR MAYORÍA, con ocho votos a favor y seis en contra de los Regidores José Balderas Velásquez, José Román Frías Rangel, Ma. Rosalba González Ramírez, Liborio Andrade Avalos, Octavio César Ramírez Galván y José Guadalupe Castellano Grijalva, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA TRAMITACIÓN DE UN CRÉDITO ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CON LA FINALIDAD DE SER DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EJECUCIÓN DE OBRA Y ALUMBRADO PÚBLICOS, POR UN MONTO DE MÁXIMO DE \$30,000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), TENIENDO COMO PLAZO MÁXIMO DE PAGO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la resolución de procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria, correspondiente al C. Rafael González Loyola.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

**H. Ayuntamiento del Municipio
De El Marqués en Pleno.**

PRESENTE

Los suscritos Ricardo Mendoza Piña, Gerardo Robledo Vega, y Eugenia Espinal Fernández, Presidente, Secretario y vocal respectivamente, de la Comisión de Gobernación; José Susano Martínez Gutiérrez, Primer Regidor Síndico Municipal, todos del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto, por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 27, 30 fracción XXXIII, 32 fracciones II y VII, 36, 37 y 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 3 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, así como lo señalado en los artículos 1, 2, 11, 15, 48, 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., y,

CONSIDERANDO:

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento ejercitar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones que se tienen como servidor público en el ejercicio de sus funciones, buscando que éstas se encuentren apegadas a los principios de imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia.

2.- Que la violación a dichos principios derivan en una conducta lesiva de las disposiciones administrativas que nos rigen, lo que origina que la autoridad administrativa finque, determine y sancione dichas infracciones.

3.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 26 de agosto del 2005, fue encomendada a la Comisión que presidimos el análisis y estudio del Anteproyecto de Resolución del Procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria correspondiente al C. Rafael González Loyola.

4.- Que el Servidor Público en estudio, ha tenido un procedimiento claro e imparcial en estricto apego a la Garantía de Audiencia prevista en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, en el cual se han observado los lineamientos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro.

5.- Que en fecha 12 de septiembre del 2005 se realizó Sesión de la Comisión de Gobernación en la cual se realizó el estudio y análisis del asunto que nos fue encomendado.

6.- Que por los antecedentes, análisis y acuerdos citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 27, 30 fracción XXXIII, 32 fracciones II y VII, 36, 37 y 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 3 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, así como lo señalado en los artículos 1, 2, 11, 15, 48, 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO: Que éste Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Gobernación y el Primer Regidor Síndico Municipal, es el órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 27, 30 fracción XXXIII, 32 fracciones II y VII, 36, 37 y 38 fracción I

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 3 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, así como lo señalado en los artículos 1, 2, 11, 15, 48, 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO: Que una vez que se realizó el análisis del Anteproyecto de Resolución del Procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria correspondiente al C. Rafael González Loyola, ésta Comisión acuerda que los resolutivos del Proyecto encomendado se establezcan de la siguiente manera:

"...RESOLUTIVOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA NUMERO CM/PAR/019/2004 EN CONTRA DEL SERVIDOR PUBLICO RAFAEL GONZÁLEZ LOYOLA QUIEN OCUPA EL CARGO DE COMISARIO MUNICIPAL ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento de El Marques es competente para conocer y resolver la presente causa de acuerdo a lo establecido en el considerando primero de ésta resolución.

SEGUNDO: Se determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria a cargo del servidor público Rafael González Loyola de acuerdo a lo establecido en el considerando TERCERO de la presente resolución.

TERCERO: Este H. Ayuntamiento Constitucional de El Marqués, Qro., determina condenar al enjuiciado Rafael González Loyola a una multa de veinticinco días del último salario diario que percibió el responsable y que suma la cantidad de \$8,333.33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); lo anterior de conformidad con el artículo 95 fracciones I y II de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro; debiendo cubrir el importe respectivo dentro de los cinco días siguientes a que les sea notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo ordenado en líneas arriba, se procederá al inicio del procedimiento económico coactivo de ejecución, para lo cual se señala que el C. Rafael González Loyola tiene su domicilio en carretera a Tequisquiapan número 188, La Cañada, Municipio El Marqués, Qro.

Por lo que se le exige que dicha multa se solvente dentro de los veinte días hábiles siguientes en que le sea notificada la presente resolución, debiendo enterar de su cabal cumplimiento a la Contraloría Municipal, pago que deberá efectuar a través de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales.

No se omite señalar que en caso de no ser solventado el importe a reintegrar dentro del plazo concedido, éste se hará efectivo mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución; y para efectos de su ejecución en su carácter de créditos fiscales, tendrán la prelación que corresponda en los términos de los ordenamientos fiscales aplicables.

CUARTO: Este H. Ayuntamiento Constitucional de El Marqués, Qro., ordena dar vista a la Coordinación de Transportes de la Secretaría de Administración a efecto de que inicie el procedimiento administrativo que corresponda a efecto de tramitar las reparaciones pertinentes ocasionadas a la patrulla con número económico 0011 placas 01510 propiedad del Municipio de El Marqués, Qro., por el siniestro ocurrido el día 04 de diciembre de 2004 entre la mención y el vehículo propiedad del C. Melesio Hernández Valencia. Para lo cual se ordena a la Secretaría de Planeación y Finanzas poner a disposición de la Coordinación de Transportes de la Secretaría de Administración la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) ingresada por el

cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) ingresada por el C. Rafael González Loyola el día 27 de abril de 2005 con el recibo de ingresos número 30670, a través de la vía y forma que corresponda a efecto de dar cumplimiento a la presente instrucción.

Para el caso de que la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) no fuere suficiente para la reparación de los daños de la unidad con número económico 0011 placas 01510 propiedad del Municipio de El Marqués, Qro., se hará solidariamente responsable del pago la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.

Para el caso de que una vez de que hayan concluido las reparaciones de la Unidad con número económico 0011 placas 01510 propiedad del Municipio de El Marqués, Qro., sobre cantidad alguna de dinero, se ordena ponerla a disposición del C. Melesio Hernández Valencia quien tiene su domicilio en conocido sin número, comunidad de Presa del Carmen, El Marqués, Qro.

QUINTO: Remítase copia certificada de la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos a efecto de que se inscriba en el expediente personal del servidor público responsable, la sanción decretada en su contra.

SEXTO: Remítase copia certificada de la presente resolución a la Contraloría Municipal para los efectos consiguientes dentro de la presente causa administrativa.

SEPTIMO: Por otra parte, se instruye a la Contraloría Municipal a fin de que gire oficio al Departamento de Responsabilidad y Situación patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado con la finalidad de que proceda a registrar la sanción aquí decretada, en el Padrón de Servidores Públicos sancionados que al efecto lleva.

OCTAVO: Una vez hecho lo anterior téngase el presente procedimiento administrativo por concluido y procédase a su correspondiente archivo..."

RESOLUTIVO TERCERO: Esta Comisión de Gobernación y el Primer Regidor Síndico Municipal considera PROCEDENTE la resolución del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Disciplinaria que se dictamina.

RESOLUTIVO CUARTO: Del análisis y estudio realizado al expediente administrativo de responsabilidad disciplinaria encomendado, la Comisión de Gobernación y el Primer Regidor Síndico Municipal presume la existencia de una probable responsabilidad administrativa de los C.C. Cde. Manuel Gutiérrez Hernández y oficial Julio Arredondo Ortiz en la comisión de los hechos sancionados, por lo cual, se instruye a la Contraloría Municipal a efecto de que oficiosamente integre el expediente para realizar Anteproyecto de resolución respecto de los hechos realizados por los servidores públicos citados, a efecto de que sea remitido al Cabildo para su aprobación.

Se ordena se exhiba copia certificada del procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria numero CM/PAR/019/2004 en contra del Servidor Publico Rafael González Loyola, a efecto de que obre como parte integrante del procedimiento invocado.

Lo anterior lo sometemos a consideración de éste H. Cabildo a fin de que se delibere y en su caso se ratifique el presente acuerdo en todos y cada uno de sus puntos.

Así lo acordaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de

Gobernación y el Primer Regidor Síndico Municipal del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

